

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 066
(2 de diciembre de 2024)

**“Por medio de la cual se delegan funciones a la Licenciada Yaisira Peña como
Secretaría General Encargada del Ministerio de la Mujer”**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Mujer fue creado mediante la Ley 375 de 8 de marzo de 2023.

Que el artículo 15 de la Ley en comento señala que, de acuerdo a las funciones de la Ministra están la de dirigir y administrar el Ministerio, delegar funciones, planificar, organizar y coordinar los procesos técnicos y administrativos del Ministerio.

Que, en la precitada excerta legal establece en su artículo 21 que la Secretaría General de la Mujer, entre sus funciones tendrá como objetivo servir de enlace entre el funcionariado ejecutivo del Ministerio y el Despacho Superior, para la obtención de información o ejecución de actividades solicitadas, así como los organismos nacionales e internacionales que guarden relación con la misión y visión del Ministerio de la Mujer.

Aunado a lo anterior, a la Secretaría General le corresponderá el manejo de documentos técnicos y de confiabilidad del Despacho Superior, así como la representación en asuntos que este le designe.

Que la Ministra podrá delegar funciones a la **viceministra o viceministro, a la secretaria general o al personal directivo o las jefaturas** de las dependencias o unidades administrativas, siempre que no se trate de funciones que, por su naturaleza, deban contar con la aprobación del presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta de la República o del Consejo de Gabinete.

En virtud de lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR Funciones a la Licenciada Yaisira Peña como **SECRETARIA GENERAL ENCARGADA** del **MINISTERIO DE LA MUJER**, las siguientes facultades:

1. Otorgar vistos buenos de las Solicitudes de Bienes y Servicios, Revisar y aprobar pliegos de cargos, aprobar adendas a los pliegos de cargos, firma de las Resoluciones de designación de comisión evaluadora y/o verificadora.
2. Otorgar los vistos buenos para contrataciones menores.
3. Firmar mediante resolución motivada las adjudicaciones, cancelaciones, declaración de desierto, impugnaciones y adendas de Contratos de Actos Públicos hasta la suma de Trecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 300,000), con la anuencia del Despacho Superior.
4. Autorizar y firmar las Órdenes de Compra y Contratos hasta la suma de Trecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 300,000), Convenios Marcos suscritos por el Estado, Ajustes a Órdenes de Compra y Multas.
5. Revisar y Autorizar planillas, solicitud de los pagos de viáticos y transporte de los funcionarios.
6. Otorgar los vistos buenos de los procedimientos excepcionales de Contratación Pública del artículo 82; los especiales de contratación del artículo 84 y los procesos especiales de adquisiciones de emergencia del artículo 85 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020 hasta la suma de Trecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 300,000), cumpliendo con los requisitos que exige la Ley.
7. Firmar órdenes de proceder de cualquier índole hasta la suma de Trecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 300,000).
8. Conceder prórrogas a las órdenes de compra y contratos hasta la suma de Trecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 300,000), cuando se den situaciones de

fuerza mayor o casos fortuitos, así como imponer multas respectivas cuando se retrase la entrega del suministro, obra o servicios por causas imputables al Contratista.

9. Resolver administrativamente contratos u órdenes de compra e inhabilitar a los contratistas por incumplimiento de contratos u órdenes hasta la suma de Trecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 300,000), por lo que serán responsables de cumplir con el procedimiento establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.
10. Firmar los informes de conducta que solicite el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, cuando el monto de la contratación hasta la suma de Trecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 300,000).
11. Firmar los Pactos de Integridad conforme a lo establecido en la Ley de contrataciones públicas vigente.
12. Firmar resoluciones de Rechazo de Propuestas o resoluciones que declaren resuelto administrativamente un Contrato u Orden de Compra hasta la suma de Trecientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 300,000).
13. Firmar las destituciones a funcionarios del Ministerio.

SEGUNDO: Las funciones delegadas mediante esta Resolución se ejercerán sin perjuicio de que la Secretaría General del Ministerio de la Mujer pueda actuar en representación del ministro o ministra y el viceministro o viceministra en los actos que se le asignen, por designación en sus ausencias temporales, de acuerdo a las formalidades que exige la Ley.

TERCERO: El servidor público, al momento de ejercer las facultades delegadas, deberán advertir que actúa por delegación y por consiguiente las funciones que se les han delegado son intransferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Que la Secretaría General será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas y está obligado a cumplir con los principios e inhabilidades consagradas en el artículo 25 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

QUINTO: La Ministra de la Mujer, también podrá ejercer indistintamente las facultades a que se refiere esta Resolución Administrativa.

SEXTO: Remitir copia de esta Resolución a las instancias correspondientes de la Institución para los trámites pertinentes.

OCTAVO: Esta Resolución tendrá vigencia, hasta el retorno de la titular.

NOVENO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 375 de 8 de marzo de 2023, que crea el Ministerio de la Mujer y dicta otras disposiciones. Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


NIURKA DEL C. PALACIO U.
Ministra de la Mujer



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA MUJER
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°090
(11 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL MINISTERIO DE LA MUJER”

LA MINISTRA
en uso de sus facultades legales,

Que según el artículo quince (15), numeral 1,3 y 11 de la Ley 375 del 8 de marzo del 2023, es función de la Ministra de la Mujer, planificar, organizar y coordinar los procesos técnicos y administrativos del Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir los objetivos, garantizar que se desarrollen las actividades programadas y se coordine la labor Ministerial que le es propia a esta entidad, es indispensable delegar funciones **COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL MINISTERIO DE LA MUJER.**

Que la señora **YASMINA TORRES** estará ejerciendo funciones designadas **COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL MINISTERIO DE LA MUJER.**

RESUELVE:

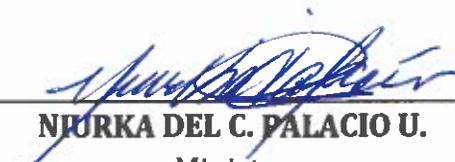
PRIMERO: Que se designa a la señora **YASMINA TORRES** con cédula de identidad personal No. 8-490-123, Seguro Social No. 8-490-123, a ejercer funciones **COMO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL MINISTERIO DE LA MUJER.**

SEGUNDO: Que la señora **YASMINA TORRES** está autorizada para realizar trámites concernientes a su designación a **partir del 12 al 13 de diciembre de 2024.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Recibido
Yasmina Torres
12/12/24*


NIURKA DEL C. PALACIO U.
Ministra
Ministerio de la Mujer



*Rob. Andy
12/12/24
3:26 pm*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA MUJER
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°089
(11 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMO JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO EN EL MINISTERIO DE LA MUJER”

LA MINISTRA
en uso de sus facultades legales,

Que según el artículo quince (15), numeral 1,3 y 11 de la Ley 375 del 8 de marzo del 2023, es función de la Ministra de la Mujer, planificar, organizar y coordinar los procesos técnicos y administrativos del Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir los objetivos, garantizar que se desarrollen las actividades programadas y se coordine la labor Ministerial que le es propia a esta entidad, es indispensable delegar funciones **COMO JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO EN EL MINISTERIO DE LA MUJER.**

Que la señora **NOEMI VELARDE** estará ejerciendo funciones designadas como **JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO EN EL MINISTERIO DE LA MUJER.**

RESUELVE:

PRIMERO: Que se designa a la señora **NOEMI VELARDE** con cédula de identidad personal **No.8-852-1843**, Seguro Social **No. 8-852-1843**, a ejercer funciones **COMO JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO EN EL MINISTERIO DE LA MUJER.**

SEGUNDO: Que la señora **NOEMI VELARDE** está autorizada para realizar trámites concernientes a su designación a partir del **12 al 13 de diciembre de 2024.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NIURKA DEL C. PALACIO U.

Ministra
Ministerio de la Mujer



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA MUJER
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°094
(13 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMO COORDINADORA DEL CENTRO ATENCIÓN INTEGRAL DARIEN.”

LA MINISTRA
en uso de sus facultades legales,

Que según el artículo quince (15), numeral 1,3 y 11 de la Ley 375 del 8 de marzo del 2023, es función de la Ministra de la Mujer, planificar, organizar y coordinar los procesos técnicos y administrativos del Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir los objetivos, garantizar que se desarrollen las actividades programadas y se coordine la labor Ministerial que le es propia a esta entidad, es indispensable delegar funciones **COMO COORDINADORA DEL CENTRO ATENCIÓN INTEGRAL DARIEN.**

Que la señora **ELMA KATZ** estará ejerciendo funciones **COMO COORDINADORA DEL CENTRO ATENCIÓN INTEGRAL DARIEN.**

RESUELVE:

PRIMERO: Que se designa a la señora **ELMA KATZ** con cédula de identidad personal N° 5-16-174, Seguro Social N° 5-16-174, a ejercer funciones como funciones **COMO COORDINADORA DEL CENTRO ATENCIÓN INTEGRAL DARIEN.**

SEGUNDO: Que la señora **ELMA KATZ** está autorizada para realizar trámites concernientes a su designación **a partir de su notificación.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NURKA DEL C. PALACIO U.
Ministra
Ministerio de la Mujer

